

Bogotá D.C., 13 de enero de 2020

Oficios-F17
07533 14-JR-22 15:34
148-118-20
OF. EJEC. MPAL. RADICAL.

Señor:

**JUEZ 020 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO

Demandante: BANCO POPULAR // CONTACTO SOLUTIONS SAS

Demandado: MAURICIO ANTONIO ROMERO GIL

18 - No. Proceso: 2015-1151

ADRIANA PAOLA HERNÁNDEZ ACEVEDO, mayor y vecina de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio, obrando en nombre y representación de la sociedad **CONTACTO SOLUTIONS SAS** identificada con el Nit. 900.097.543-9, procedo ante su Despacho imponer **RECURSO DE APELACIÓN** en contra del auto emitido por su Despacho mediante la cual se procedió a terminar el proceso por desistimiento tácito, razón por la cual procedo a solicitar:

PETICIONES

Primera: Revocar el Auto de Referencia de fecha 19 de diciembre de 2019 emitida por este Despacho, mediante la cual se termino el proceso por desistimiento tácito, por encontrarse dentro de las causales del Artículo 317 del Código General del Proceso.

Segunda: Disponer, en su lugar, la revocatoria del auto, y aceptar la cesión de crédito radicada en su Despacho el día 18 de diciembre de 2019, con el fin de salvaguardar los intereses y derechos de mi representada.

Tercera: Teniendo en cuenta que se radicó cesión de crédito de Banco Popular a **CONTACTO SOLUTIONS SAS**, debido a una compra de cartera de mi representada al Banco Popular, solicitó a su Despacho revocar el desistimiento tácito, teniendo en cuenta que la sociedad **CONTACTO SOLUTIONS SAS** será el nuevo demandante y titular de los derechos del crédito y realizará todas las cargas procesales con las que deba cumplir, atendiendo con sus obligaciones y siguiendo con las solicitudes por parte de su Despacho.

Cuarto: Solicito reconocer personería a mi nombre de conformidad con el poder adjunto, según el cual **CONTACTO SOLUTIONS SAS**, mediante escritura pública No. 013 del 09 de enero de 2020, me otorgó poder general para representación judicial y según el cual tengo las facultades para presentar este Recurso y para seguir adelante con la ejecución del demandado.

HECHOS

Primero: La Sociedad **BANCO POPULAR S.A.** identificada con el Nit. 860.007.738-9, instaura demanda el 24 de julio de 2015, contra el señor MAURICIO ANTONIO ROMERO GIL, identificado con C.C. No. 19.460.496, por la obligación 45440591-01312743, impaga por parte del deudor.

Segundo: Por razones desconocidas por mi mandante, la sociedad **BANCO POPULAR S.A.** identificada con el Nit. 860.007.738-9, no ha realizado ninguna actuación procesal.

Tercero: En octubre de 2019, la sociedad **BANCO POPULAR S.A.** identificada con el Nit. 860.007.738-9, realizó venta de cartera a la sociedad **CONTACTO SOLUTIONS SAS**, identificada con Nit. 900.097.543-9, y entregó cesiones de crédito el 16 de diciembre de 2019.

Cuarto: Basado en lo anterior, mostrando nuestra diligencia, ante su Despacho fue radicada la cesión de derechos crédito, según la cual se solicitó tener a **CONTACTO SOLUTIONS SAS**, como cesionaria para todos los efectos legales.

Quinto: Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos solicitar a su señoría, se sirva revocar el auto de referencia y proceder a reconocer la cesión de derechos de crédito, y reconocer la personería como apoderada judicial a **ADRIANA PAOLA HERNÁNDEZ ACEVEDO**, con el fin de poder seguir adelante con la ejecución de este proceso.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 74 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 317 del C.G.P, numeral 3 del artículo 243 del CPACA.

PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas la cesión de derechos de crédito autenticada hasta el día 29 de noviembre de 2019, y entregada a **CONTACTO SOLUTIONS SAS**, el día 16 de diciembre de 2019 que se radicó en la Oficina de Radicación de Ejecución el día 18 de diciembre de 2019, además de las que considere oportunas su Despacho.

ANEXOS

Me permito anexar:

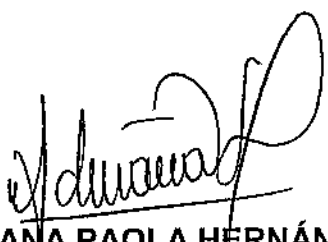
1. Copia de la cesión de crédito radicada por CONTACTO SOLUTIONS SAS, el día 18 de diciembre de 2019.
2. Copia de la Escritura Pública No. 013 del 09 de enero de 2020, que contiene el poder para Representación judicial de **CONTACTO SOLUTIONS SAS** a **ADRIANA PAOLA HERNÁNDEZ ACEVEDO**.
3. Copia de Cámara de Comercio de **CONTACTO SOLUTIONS SAS**.
4. Copia de las cédulas de ciudadanía de **IVAN RAMIRO BUSTAMANTE**, Representante Legal de la sociedad CONTACTO SOLUTIONS SAS
5. Copia Cédula de ciudadanía **ADRIANA PAOLA HERNÁNDEZ ACEVEDO**, como apoderada judicial de **CONTACTO SOLUTIONS SAS**.
6. Copia del presente escrito para archivo de esta entidad.

NOTIFICACIONES

Mi Representada la recibirá en Av. Suba No. 116 – 58 Torre: B Piso: 5

El suscrito la recibirá en la Secretaría del Despacho o en Av. Suba No. 116 – 58 Torre: B Piso: 5.

Del Señor Juez,


ADRIANA PAOLA HERNÁNDEZ ACEVEDO

C.C. No. 1.022.371.176 de Bogotá D.C.

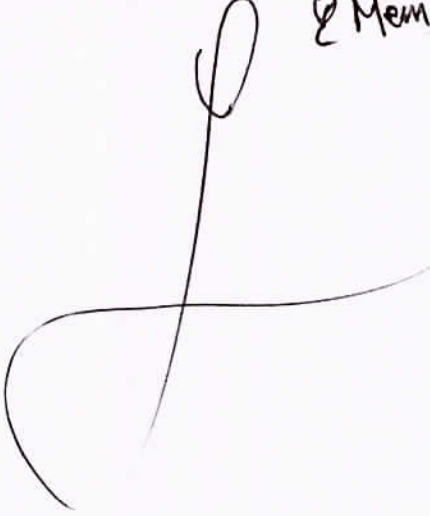
T.P. No. 248.374 del C.S. de la J.


Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
TRASLADOS ART. 110 C. G. P.
En la fecha 05 NOV 2020 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 376 del
24 el cual corre a partir del 06 NOV 2020
vence el 10 NOV 2020
• Secretaría,

1

334 AL

15 ENE 2020

 & Memoried